

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO CS No. 05 del 08 de febrero de 2021

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo al estatuto institucional, establece entre otras funciones del consejo superior, la de aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y la denominación de los títulos correspondientes previo concepto del consejo académico.

Según los estatutos del **TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN E-LERNOVA** en el artículo 7 se dispone a que la institución es autónoma para crear y evaluar los programas que sean presentados ante el Ministerio de Educación y generar los cambios necesarios para el buen cumplimiento de las políticas del organismo gubernamental.

Que el comité superior y la vicerrectoría académica atendiendo los aspectos relacionados en el decreto 1330 de 2019, la resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, la actualización del proyecto educativo, el plan de desarrollo institucional 2020 – 2030 y en continuidad con su propósito de formar en educación superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar la creación del programa curricular de TÉCNICO PROFESIONAL DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, el cual define dentro del currículo los aspectos del fundamento teórico y metodológico de la institución, pertenece al campo del conocimiento de la Ingeniería y afines. El programa dará cumplimiento a los lineamientos institucionales y los requisitos de registro calificado definidos por el Ministerio de Educación Nacional, como se establece en el documento maestro de registro calificado del programa TP-ING-DAQ-001 Rev 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: el programa se ofrecerá en la metodología y/o modalidad virtual con una duración de Cuatro semestre y 64 créditos, de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN
Código SACES de la Institución	9919
Domicilio Principal	Cra 7 con Km 17 vía Bogotá Chía Los Arrayanes Vereda Fusca
Página Web	www.elernova.edu.co
Programa	Técnico Profesional Delineante de Arquitectura e Ingeniería ¹
Título que otorga el Programa	Técnico Profesional Delineante de Arquitectura e Ingeniería
Estado del Programa	Solicitud primera vez registro único calificado
Ubicación del programa	Chía Cundinamarca
Tipo o nivel del programa	Técnico profesional
Metodología	A distancia
Modalidad	Virtual
Porcentaje de Inclusión de Tecnología	100%
Campo Amplio	Ingeniería, industria y construcción ²
Campo Especifico	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo detallado	Área de conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Ingeniería civil y afines
Norma Interna de creación	Acuerdo 05 de febrero 8 de 2021
Instancia que Expide la Norma	Consejo Superior de E-LERNOVA
Duración:	4 semestres (16 semanas)
Periodicidad de admisión:	Cuatrimestral
Créditos Académicos:	64 créditos
Cantidad de estudiantes en el primer período	50
Facultad:	Ingeniería

¹ Acuerdo 05 del 08 de Febrero de 2021 del Consejo Superior (anexo 1).

² CIU 2252 - DELINEANTES

ARTÍCULO TERCERO Se autoriza al tecnológico de energía e innovación otorgar el título de técnico profesional delineante de arquitectura e ingeniería, de conformidad con lo previsto en la ley 30 de 1992, una vez el programa académico sea aprobado en la etapa de registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO El comité curricular evaluará permanentemente la calidad y el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el consejo académico informes anuales para su renovación y mejora los cuales deberán ser refrendados por el comité curricular.

ARTÍCULO QUINTO: El registro oficial de títulos expedidos por el TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN durante la vigencia de este acuerdo, será llevado por la secretaria general de la Institución y un listado de los diplomas otorgados se enviará a la Ministerio de educación Nacional.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Chía, 08 días del mes Febrero del año dos mil ventiuono (2021).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Rector



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General Consejo Superior